

DECRETO ALCALDICIO Nº 271

Casablanca, 2 8 ENE. 2010



- La necesidad de contar con una monitora para Taller de aeróbica en las dependencias del Centro de Deportes para mujeres de la comuna.
- 2.- Lo informado por el Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

II.-

- Regularícese y en consecuencia ratificase el contrato de prestación de servicio de fecha 19 de enero de 2010, entre la llustre Municipalidad de Casablanca y doña JACQUELINE YAÑEZ SILVA, cédula de identidad N° 12.049.577-1, para que se desempeñe como monitora de un taller de aeróbica a mujeres de esta comuna, por la suma mensual de \$ 56.000.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 30 de marzo de 2010.-
- I.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios Programas Deportivos" del presupuesto municipal vigente.

4/ CALDE

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Finanzas Deportes y R. Dir. Control Jurídico MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 de enero de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña JACQUELINE MARIBEL YAÑEZ SILVA, cédula de identidad N° 12.049.577-1, domiciliada en O'higgins N° 52, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestadora desarrollar un taller de aeróbica en las dependencias del Centro de Deportes para mujeres de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma mensual de \$ 56.000.- más impuesto, pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación del Centro de Deportes y Recreación.

TERCERO: El cometido se desarrollará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de marzo de 2010, durante los días martes y jueves desde las 16:00 hrs a 17:00 hrs., durante el mes de enero percibirá la suma de \$ 28.000.- más impuesto.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.





SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Alcalde Subrogante don Miguel Angel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio Nº 126 de fecha 14 de enero de 2010.

JACQUELINE YAÑEZ SILVAS

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (S)